



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Provincia de Misiones

"2014-Año del Arte y sus expresiones"

POSADAS, 11 ABR 2014

RESOLUCION N° 1441

VISTO: El Expediente N°5550-58-C-

14, en el cual se tramita la creación de un Núcleo Educativo de Nivel Inicial; y

CONSIDERANDO:

QUE dada la demanda se arriba a la conclusión de la necesidad de adoptar como forma de organización escolar denominada Núcleo Educativo de Nivel Inicial como forma de funcionamiento de las secciones de las Escuelas Nros. 509, 332, 29, 336, 423 y 559 en la Localidad de Campo Viera Departamento Oberá;

QUE a los efectos de dar respuesta a la demanda de la comunidad educativa y favoreciendo la permanencia de los niños en el sistema como equidad, calidad educativa relevante se ve positiva esta propuesta de organización escolar en el Nivel Inicial;

QUE en sesión, el Honorable Consejo,

resolvió crear el N.E.N.I.;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CREAR el Núcleo Educativo de Nivel Inicial N°2064 en la Localidad de Campo Viera - Departamento Oberá, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- CREAR Y AFECTAR UN (01) cargo de Director con destino al Núcleo Educativo N°2064, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- ASIGNAR al cargo Directivo creado con destino al N.E.N.I. N°2064, Zona "B", a partir de la fecha de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER la sede del Núcleo Educativo de Nivel Inicial N°2064, en la Escuela N°423 y extensión Escuelas Nros. 509, 332, 29, 336 y 559.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la designación en los cargos de Director creado y afectado al Núcleo Educativo de Nivel Inicial N°2064, por el Artículo 2° de la presente Resolución, se hará de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la designación en los cargos de Maestra de Nivel Inicial, creado y afectado por el Artículo 5° de la presente Resolución, se hará por el Consejo Escolar del Departamento correspondiente, con Padrón de Mayor Valoración y de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.-

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que los docentes de Nivel Inicial percibirán en sus haberes la asignación de Zona oportunamente otorgadas a los establecimientos que forman parte del N.E.N.I. creado por el Artículo 1° del presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 8°.-REGISTRAR, comunicar, tomen conocimiento: Secretaría General, / Dirección de Educación Inicial, Junta de Clasificación y Disciplina Rama Inicial, Primaria, Primaria del Adulto, Especial, Dirección de Personal y Recursos Humanos, cumplido, ARCHIVAR. EDSS

NORMA BEATRIZ CUQUEJO
SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN



C.R.N. ADOLFO SAFRAN
Director General
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones